

Género y ciudadanía en la historiografía argentina del siglo XIX: Un estado de la cuestión

Susana Bandieri

Universidad Nacional del Comahue, Argentina

Por definición, ciudadanía política implica la existencia y el ejercicio del derecho a voto. Pero la vigencia de ese derecho no define automáticamente una ciudadanía, entendida como una comunidad de iguales que participa directa o indirectamente en el ejercicio del poder político. Hablar de una "ciudadanía limitada" en ese sentido estricto supone que se ha constituido esa comunidad de iguales, formada por aquellos individuos privilegiados que gozan del derecho a voto y lo ejercen y cuyos límites están fijados por la legislación o impuestos por las prácticas. En el caso de la Buenos Aires [Argentina] de la segunda mitad del siglo XIX, ni éstas ni aquéllas operaron en esa dirección, por lo que no resulta demasiado productivo analizar la cuestión tratando de encontrar una ciudadanía, restringida o no. Y si bien en el horizonte ideológico y normativo el problema llegó a plantearse, el sistema político funcionó sobre otras bases".¹

A MODO DE PRESENTACIÓN

Dentro de la renovación que sufriera la historia política argentina en los últimos años, cabe destacar el significativo avance hacia interpretaciones más inclusivas que las tradicionalmente acotadas a los enfoques de carácter meramente institucional. Nuevas perspectivas de análisis permitieron avanzar sobre las diversas formas de participación política de la socie-

¹ Sábato, Hilda: *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Buenos Aires, 1998, pág. 171.



dad, con especial atención al estudio de los mecanismos informales (asociaciones, prensa, etc.) que superaban las limitadas inferencias anteriores sobre la exclusiva participación electoral de los sujetos.² Espacio público, representaciones, construcción de la ciudadanía, se convirtieron entonces en temas predilectos de la nueva historiografía que, paralelamente, comenzó a cuestionarse sobre las características del consenso y de la legitimidad republicana.³

En la actualidad —dice Pierre Rosanvallon— ya nadie duda que todos los individuos tienen un peso igualitario en la decisión y en la legitimación del régimen democrático. Es decir, el principio elemental de la igualdad política, basada en la ecuación “un hombre-un voto”, ya no se discute.⁴ Sin embargo, el reconocimiento de la igualdad política no fue intrínseco al liberalismo en sus orígenes, cuando las jerarquías eran parte constitutiva de la misma sociedad, convirtiendo al sufragio universal en el “gran problema” del siglo XIX.⁵ Si bien la Revolución Francesa marcó la ruptura más importante en el cambio de percepción entre el ciudadano propietario y el ciudadano igualitario, fuertes tendencias disociativas diferenciarían todavía por mucho tiempo el principio de universalización de la ciudadanía frente a la limitación de los derechos políticos. En palabras del autor antes citado, la revolución había puesto al pueblo en el centro de la nación, pero sus márgenes, donde quedaba una importante franja de la población en una especie de “estatuto intermedio” que le impedía convertirse en ciudadano, permanecían todavía borrosos.⁶ En efecto, distintas condiciones se exigían a la hora de otorgar el derecho a la ciudadanía: la nacionalidad, la residencia —unida al criterio sedentario de la radicación— y las cuestiones morales que pudiesen afectar el orden social, entre otras. Pero fue sin duda la condición de mujer la más extendida e ignorada de las limitaciones y, por consiguiente, uno de los últimos temas en ser incorporados en los estudios sobre ciudadanía.

2 Para el caso argentino véase, en particular, la obra de Hilda Sabato, especialmente el texto antes citado: *La política en las calles*.

3 Entre otros, puede verse, de Alberto Lettieri: *La república de la opinión. Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852 y 1862*, Buenos Aires, 1999, y *La República de las Instituciones*, Buenos Aires, 2000.

4 Rosanvallon, Pierre: *Le sacre du citoyen, Histoire du suffrage universel en France*, París, 1992, Introduction: La révolution de l'égalité. Versión traducida, Cátedra de Historia Social General, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pág. 3.

5 *Ibidem*, pág. 5.

6 *Ibidem*, Première partie: “Le moment révolutionnaire. Les trois histoires du citoyen. L'imperatif d'inclusion”, pág. 27.



Nuestro trabajo pretende entonces recorrer, simultáneamente, tres caminos de la historiografía política argentina del siglo XIX, referidos a historia y ciudadanía, género e historia y ciudadanía y mujeres, con el objeto de aproximarnos a un estado de la cuestión. El punto de encuentro de estos tres caminos nos permitirá contar con un estudio de base sólido para futuros avances en la investigación sobre el largo camino de las mujeres argentinas hacia la ciudadanía, siempre en clave comparada con otros países de Latinoamérica, en tanto objetivo central de un proyecto de investigación de mayor envergadura.⁷

UN NECESARIO PANORAMA INTRODUCTOR:
LA ARGENTINA EN EL SIGLO XIX, ENTRE
LAS FORMAS REPUBLICANAS Y LA REALIDAD

Sobre comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, una serie de problemas absolutamente relacionados enfrentaban las clases dirigentes argentinas a la hora de poner en marcha un proyecto nacional. La construcción de un Estado soberano con alcances nacionales, que pudiera imponer su dominación sobre los intereses provinciales y regionales que habían tenido primacía absoluta en el espectro político argentino desde el momento mismo de los comienzos independientes, había sido una aspiración largamente postergada por amplios sectores de esa dirigencia que vieron surgir, con la caída de Rosas, el momento histórico que esperaban. Pero el nuevo proyecto de construcción social, plasmado por Alberdi, Sarmiento, Echeverría y otros intelectuales de la llamada Generación del 37, montado sobre el orden que el mismo Rosas había sabido imponer, exigía enfrentar, al mismo tiempo, una serie de tareas impostergables.

Se trataba, por una parte, de construir al propio Estado y conferirle los elementos materiales e ideológicos que contribuirían a su condición de tal, es decir, dotarlo de un conjunto complejo de atribuciones, incluidas las instituciones, que dieran formas a una dominación de alcances nacionales.⁸ La

⁷ Proyecto de investigación “*El largo camino de las mujeres argentinas hacia la ciudadanía*”, Centro de Estudios de América Latina, 1º Convocatoria de Proyectos de Investigación UAM-Santander Central Hispano para la Cooperación con América Latina. Investigadoras Responsables, Pilar Pérez Cantó (UAM-España) - Susana Bandieri (UNCo.-Argentina), 2001-2003.

⁸ Para un tratamiento exhaustivo del proceso de formación y consolidación del Estado nacional argentino, puede verse, entre otros, el ya clásico libro de Oscar Ozslak, *La formación del Estado Argentino*, Buenos Aires, 1985.



Constitución de 1853, en tanto expresión jurídico-política de los intereses de un complejo y heterogéneo grupo embrionariamente capitalista, fue entonces el marco jurídico necesario para dotar al país de una base institucional para la futura unificación política y económica del país, avanzando hacia la superación de la oposición entre el gobierno central y las autonomías provinciales. El establecimiento de los derechos y garantías individuales, la libertad de comercio y circulación de personas y mercancías, la libre navegación de los ríos, las facilidades para la inversión de capitales extranjeros eran, entre otras, las bases del nuevo orden legislativo que permitiría cubrir las viejas aspiraciones de los grupos terratenientes, ganaderos y comerciales del Litoral argentino.

Esto implicaba no sólo poner en marcha los mecanismos políticos y materiales tendientes a transformar a la sociedad sino también dotarla de una nueva identidad “nacional”, culturalmente homogénea, proceso en el cual la educación masiva, controlada por el propio Estado, cumpliría un rol fundamental, particularmente en el fin de siglo cuando los efectos socioculturales de la inmigración masiva ya se hacían notar.⁹ Pero también era necesario fortalecer el rol articulador que el propio Estado debía ejercer a la hora de facilitar la conformación plena de una clase dominante de carácter nacional, de un mercado interno consolidado y de la modernización necesaria de las formas y relaciones sociales de producción, que permitirían la completa inserción de Argentina en el sistema capitalista internacional, sistema que, por otra parte, contaba con estos espacios para canalizar sus propios excedentes de capitales y población. Unos y otros llegaron al país, los primeros en forma de empréstitos al Estado e inversiones en transportes y actividades de transformación —ferrocarriles y frigoríficos— absolutamente funcionales al modelo y, los segundos, a través de grandes contingentes masivos de población inmigrante que transformaron y complejizaron sobremedida a la sociedad local.

En tanto que la Argentina se ajustaba, cada vez más y mejor, a la nueva división internacional del trabajo en condiciones altamente dependientes y el régimen político abusaba de las prácticas facciosas que le eran comunes, la sociedad —que siempre se supuso ajena a las decisiones de los notables—, participaba de diversas maneras en la vida política del país a través de una serie de mecanismos informales, donde la prensa, las asocia-

9 Sobre este tema se ha producido, en los últimos años, una muy rica y variada historiografía. Entre lo más reciente, puede verse, de Lilia Ana Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, 2001.



ciones y los diversos ámbitos de sociabilidad, cumplían, como luego veremos, un rol fundamental.

En realidad, las formas “democráticas” estuvieron presentes desde muy temprano en la Argentina, aún cuando resulte muy difícil identificar —durante toda la primera mitad del siglo XIX— un escenario rioplatense homogéneo de carácter nacional.¹⁰ La primera ley electoral, dictada en 1821 por el gobierno de la entonces provincia autónoma de Buenos Aires, planteaba el sufragio “universal” —varones, residentes, mayores de 20 años—. Esta norma significó en su momento una posibilidad importante de “incluir”, bajo formas mediatizas, a las poblaciones de la campaña bonaerense en las decisiones políticas que el entonces llamado Partido del Orden —conformado “ad-hoc” por los más importantes grupos mercantiles y terratenientes locales— pretendía imponer, con el objeto de transformar el espacio provincial en un Estado liberal moderno. Desde entonces, 12 miembros por la ciudad y 11 por la campaña integraron la Junta de Representantes, encargada, entre otras cosas, de legislar y nombrar a los gobiernos provinciales de turno.

Por supuesto que esta medida debe entenderse en el marco de un importante esfuerzo de los sectores dominantes porteños por “ordenar” la provincia, en un momento en que la ganadería bonaerense empezaba a consolidarse como actividad productiva y los sectores a ella vinculados exigían mayores espacios de representatividad. Esto, entre otras cosas, preparó la llegada de Rosas al poder en 1829 en calidad de “Restaurador de las Leyes” o, lo que es lo mismo, restaurador del orden, la disciplina y las tradiciones en el ámbito provincial, sobre todo rural. También el caudillo pretendió mantener las “formas republicanas”. Sus 23 años de gobierno se apoyaron en llamados a elecciones abiertas —bajo el régimen de unanimidad (lista única previamente pactada)— y plebiscitos populares para legitimar el otorgamiento de la suma del poder público y/o las facultades extraordinarias cuando las condiciones de “desorden” así lo indicaban.

10 Los avances historiográficos más innovadores de los últimos años insisten en la necesidad de abandonar la imagen creada por la “historia oficial” argentina respecto a la existencia de una nacionalidad preexistente, fuertemente instalada a partir de la revolución de Mayo. En su lugar, rescatan la importancia de los espacios identitarios menores, primero las ciudades y luego los Estados provinciales, durante toda la primera mitad del siglo XIX. Los trabajos de José Carlos Chiaramonte son pioneros en esta línea. Véanse, entre otros, “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”, en Carmagnani, Marcello (coord.): *Federalismos Latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, FCE, 1993; y “Vieja y nueva representación: Los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Annino, Antonio (coord.): *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México-Buenos Aires, 1995.



Luego de la caída de Rosas, cuando la Constitución nacional fijó definitivamente la organización republicana, representativa y federal de gobierno, las “formas” democráticas se mantuvieron. No obstante, los sectores dirigentes entendían que el pueblo no estaba “preparado” para la democracia, esto es, había que “educar al soberano” y esto implicaba mantener, bajo las formas republicanas, un control muy fuerte sobre la sociedad. Ya en el Dogma Socialista de la Asociación de Mayo, síntesis del pensamiento de la Generación del 37, donde se formularon las bases programáticas del nuevo proyecto de país, se sostenía abiertamente que no era la voluntad popular sino la razón del pueblo lo que importaba: “Todo por el pueblo y por la razón del pueblo”, se decía, “el vicio radical del sistema fue esa ley de elecciones, el sufragio universal —refiriéndose a la ley de 1821— ... La mayoría del pueblo al que se otorgaba ese derecho no sabía lo que era el sufragio”. Se concebía entonces una forma de institución del sufragio que “sin excluir a ninguno, utilizase a todos con arreglo a su capacidad para sufragar”. El orden municipal podía servir de escuela de democracia, de esa manera, “pasando por dos o tres grados diferentes podía llegarse a la representación ... caminar hacia la democracia, es decir a la igualdad de clases ... al sufragio universal”.¹¹

En 1880, saldadas las deudas pendientes en el proceso de consolidación del nuevo Estado nacional —concluir con las montoneras provinciales, derrotar definitivamente a la sociedad indígena y resolver el problema de la capitalización de Buenos Aires—, el presidente Julio A. Roca estaba en condiciones de gobernar en “paz y administración”. Cumplida la premisa de “ordenar” el país, podía abocarse ahora a lograr el tan ansiado “progreso”, proceso en el cual también el propio Estado sería, sin duda, artífice fundamental. Al decir de Halperín Donghi: “En dos décadas de había materializado una realidad que la Generación del 37 había proyectado, la Constitución del 53 la había formulado como objetivo a cumplir, las presidencias fundadoras (Mitre-Sarmiento-Avellaneda) habían comenzado a concretar y el régimen del 80 aceleraría a un ritmo sin precedentes”.¹²

Efectivamente, en 1880 se habían dirimido las diferencias entre las burguesías provinciales en aras de un proyecto de carácter nacional. Pero la

11 Echeverría, Esteban: *Dogma Socialista de la Asociación de Mayo. Precedido de una ojeada retrospectiva sobre el movimiento intelectual en el Plata desde el año 37*, Buenos Aires, 1958, págs. 51-59.

12 Halperín Donghi, Tulio: *Proyecto y construcción de una nación (Argentina, 1846-1880)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1980.



complejización de la estructura social, producto entre otras cosas de la inmigración masiva, provocaría nuevos desencuentros entre un Estado —todavía más central que nacional— que no encontraba la fórmula política adecuada para incorporar y socializar el incremento de población y una sociedad que exigía otras formas de representación. Nuevos partidos políticos contestatarios —Radical y Socialista— y un movimiento obrero que crecía en organización y conflictividad, serían la base de la llamada “cuestión social”, que se convertiría en el centro de las preocupaciones de la intelectualidad argentina sobre comienzos del siglo XX. Cuestión social y cuestión nacional serían entonces expresiones de un mismo problema a solucionar, donde la “argentinización” de una sociedad con fuertes contenidos migratorios no era un tema menor y, para ello, la educación —entendida como “hogar del ciudadano”— debería cumplir un rol sustancial como formadora de identidades. También la Ley Sáenz Peña del año 1912, aquella que agregó al voto “universal” (masculino), las condiciones de secreto y obligatorio, sería una pieza fundamental en este proceso de “construcción del ciudadano” propiciado desde el mismo Estado nacional, en tanto las mujeres seguirían excluidas de los derechos electorales por largo tiempo más.

HISTORIA Y CIUDADANÍA

Durante mucho tiempo, la historiografía política argentina, al igual que la de otros países americanos y europeos, limitó el estudio de la ciudadanía a la participación formal de los sujetos, es decir, a la consideración del voto como única manifestación de la expresión ciudadana de los individuos. Este concepto de ciudadanía aparece hoy como muy estrecho y formal a la luz de los nuevos trabajos que analizan otras expresiones de la participación, de carácter informal y externo a los mecanismos clásicos de representación.¹³ En los últimos años, el tema de la ciudadanía volvió a convertirse en el centro de las producciones académicas, en éste y otros países, sólo que su uso ha adquirido, como bien dice Hilda Sabato, una dimensión mucho mayor, asociada a diversas problemáticas: “si bien existe cierto consenso en cuanto a la asociación de este concepto con los de Estado, nación y democracia, en algunos usos recientes se busca desga-

¹³ Véase, por ejemplo, las consideraciones que a ese respecto hacen los trabajos de José Murilo de Carvalho, especialmente *Desenvolvimento de la ciudadanía en Brasil*, México, 1995, págs. 51 y ss.



jarlo de sus raíces ideológicas, esto es, de los marcos de la filosofía política liberal que en sus diversas variantes construyó o reconstruyó estos conceptos y sirvió de base ideológica para la formación efectiva de naciones, Estados y democracias”, hoy se prefiere centrar los análisis “en el conjunto de procesos sociales que tuvieron lugar en Iberoamérica cuando la constitución de una ciudadanía política se planteó como un problema concreto”.¹⁴

Si bien es real, como ya adelantáramos, que durante la mayor parte del siglo XIX prevaleció la idea de que el pueblo era políticamente inmaduro e incapaz de un discernimiento adecuado, no es menos cierto que los movimientos populares de contenido político abundaron en los países latinoamericanos, muchas veces como expresión de sentimientos identitarios que se manifestaron previamente a la posesión de derechos ciudadanos. En muchos casos, como es sabido, los propios movimientos de independencia se apoyaron en cambios sociales y políticos producidos al calor de los Cabildos y de ciertas formas de autonomía desarrolladas durante la etapa colonial.¹⁵

Si bien el “pueblo” como tal, masivamente, no tuvo una participación decisiva en los primeros movimientos de independencia en el Río de la Plata, producto más bien de la disconformidad de las elites criollas y de las condiciones objetivas del poder imperial, las continuas referencias a su representación formal fueron una constante en la legislación de la época, de fuerte contenido liberal. En efecto, los principios de soberanía y representatividad estuvieron presentes desde el momento mismo de los comienzos republicanos, lo cual resulta comprensible en la intención de legitimar los nuevos gobiernos surgidos en reemplazo de la monarquía española. La apelación al “pueblo” era entonces permanente, solo que la ambigüedad del término y sus diferentes usos exige aclarar cómo se definía en la época al sujeto de la soberanía. Es decir, si por pueblo se entendía al conjunto total de los habitantes o al conjunto de unidades que constituían las ciudades y provincias heredadas del antiguo régimen. Esto es fundamental a la hora de entender las continuidades y rupturas que se producen en la época entre las apelaciones a un sistema de representación moderna —proveniente de la revolución liberal burguesa instalada en Francia— fundado en el individua-

14 Sábato, Hilda (coord.): *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, 1997, págs. 11 y 12.

15 Véase Hernández Chávez, Alicia: *La tradición republicana del buen gobierno*, México, 1993, pág. 21.



lismo, frente a las formas de la sociedad tradicional, fuertemente estamentaria y estructurada en grupos.¹⁶

En efecto, cambios importantes se habían generado en España y en las colonias aún antes de la invasión de Napoleón y de la caída de Fernando VII: la revalorización de las Cortes como sistema representativo de la voluntad soberana de “los pueblos”, a lo cual se agregaría más tarde la Constitución española de 1812 y sus disposiciones electorales. El liberalismo español está entonces profundamente imbricado en los cambios que se avecinan en América, sumados sin duda a los nuevos principios de la Revolución Francesa, sólo que los efectos de la modernidad producen todavía comprensibles temores frente a la derivación del modelo republicano francés en el imperio napoleónico. Por ello, el constitucionalismo bajo formas monárquicas impregnaba buena parte del pensamiento insurreccional de las colonias y las abundantes referencias al pactismo eran todavía expresión de la continuidad de las antiguas formas de representación, siempre sobre la base de que necesariamente debía ser la sociedad la que otorgaba legitimidad al nuevo régimen. En ese mismo sentido, la soberanía, antes que expresarse en un “conjunto de individuos —el pueblo—, era pluralidad de comunidades —los pueblos— que trataban de reconstruir el poder central mediante un pacto” [por eso] “el debate político estaría íntimamente ligado a la constitución de los poderes provisorios que toman su legitimidad de la sociedad, pero su tema central sería el traslado de ésta a aquellos, es decir, la representación”.¹⁷

Es aquí, en los mecanismos de la representación, donde es posible observar más claramente la fuerza de las continuidades. En efecto, las primeras formas representativas para integrar los cuerpos gubernativos en el Río de la Plata, son expresión de las formas heredadas de España. Fue así que los cabildos —representantes de los viejos patriciados urbanos— se convertirían de hecho en los electores. La representación quedaba entonces, en la práctica, limitada a las ciudades más importantes —excluida la campaña— y, dentro de ellas, a una parte de sus habitantes, los vecinos, aludiendo muchas veces a la “parte principal y más sana del vecindario”. De allí los cuidados que deben observarse al pretender leer estos cambios en clave democrática moderna. Siguiendo a Chiaramonte, la expresión

16 Guerra, François-Xavier: “Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX”, en Couffignal, Georges (compil.): *Democracias posibles. El desafío latinoamericano*, México, 1993, pág. 43.

17 *Ibidem*, pág. 45.



“democrática” de la sociedad quedó limitada, en el período 1810-20, a la representación corporativa de las ciudades.¹⁸

Pero poco a poco se impondrían las nuevas “formas” de la modernidad, como expresión de una nueva sociedad fundada en las condiciones que debe reunir un individuo para convertirse en “ciudadano”. El Estatuto Provisional de 1815 fue el primero en establecer con claridad tales condiciones —hombre libre, mayor de 25 años, nativo y residente—, acercándose más al principio de igualdad ante la ley, aunque excluyendo expresamente a los “domésticos asalariados” y a quienes no tuvieran “propiedad u oficio lucrativo y útil al país”. La participación electoral de la población de la campaña se incluyó en esta norma, aunque muy efímeramente, en tanto los extranjeros —con la sola excepción de los españoles europeos— quedaban habilitados para elegir, cumpliendo ciertos requisitos patrimoniales y de antigüedad en la residencia, y para ser elegidos, aunque sólo en el ámbito municipal. Otras limitaciones se agregarían al otorgamiento de los derechos ciudadanos en las constituciones provinciales y en los fracasados intentos de constituciones nacionales anteriores a 1853 (1819 y 1826). En síntesis, dos espacios políticos se definirían claramente en el espectro político de la primera mitad del siglo XIX: el cabildo, en tanto expresión representativa de la ciudad, y los Estados provinciales.¹⁹ Ambitos éstos encontrados y contrapuestos, donde muy pronto se manifestarían conflictos de autoridad, particularmente a partir de 1820, cuando se definieron plenamente las autonomías provinciales y los espacios de representación debieron ampliarse para superar los círculos más estrictamente urbanos.

Fue la ley electoral dictada el 14 de agosto de 1821 en la provincia de Buenos Aires la que inauguró, como ya dijéramos, el voto activo “universal” —población masculina, adulta, natural del país o vecino— y directo, transformándose en la base del nuevo régimen representativo surgido a partir de la eliminación de los cabildos. La incorporación de la población de la campaña a las prácticas electorales debe vincularse también, como ya se dijo, a la expansión de la ganadería en tierras ganadas al indio y anexadas a la soberanía del Estado provincial y al fortalecimiento de los sectores económicos vinculados a esta actividad. Los mecanismos de cooptación se agudizaron a la hora de poner en práctica el voto directo, en tanto que un reducido grupo de notables, pertenecientes a la elite urbano-rural bonaeren-

18 Chiaramonte, José Carlos: “Vieja y nueva representación: Los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Annino, *Historia de las elecciones*, pág. 25.

19 *Ibidem*, págs. 35 y 40.



se, se afianzaba en el poder político provincial a través de su participación reiterada en la Sala de Representantes, que ahora incluía también a miembros de la campaña.²⁰ Según opinión de algunos autores, esta ley, sin duda un avance importante a la hora de desterrar parte de las características estatales de la sociedad tradicional, no habría tenido resultados definitivos en el avance del proceso de igualdad política entre los individuos por cuanto sólo habría estado destinada a igualar derechos electorales.²¹

No obstante, el espacio político rioplatense se modificó a partir de este momento, instalando prácticas representativas que difícilmente se podrían, de aquí en más, obviar, aunque si transgredir o modificar en atención a intereses diversos. Durante el régimen rosista, por ejemplo, las prácticas eleccionarias de “competencia internobiliar”, basadas en un sistema “plurinominal por acumulación de votos”,²² rotaron hacia un “régimen de unanimidad” —lista única de candidatos pactada previamente— que permitiría a Rosas otorgar un barniz republicano a sus sucesivos períodos de gobiernos. En la práctica entonces, el período que se abre en 1829 y se cierra en 1852, con la caída de Rosas y el dictado de la Constitución de 1853, inaugura, bajo la ficción democrática, la práctica de los “gobiernos electores” que fuera una constante en lo que resta del siglo.

No obstante, el sufragio se convirtió en un elemento fundamental a la hora de legitimarse en el poder y las elecciones se practicaron casi ininterrumpidamente a lo largo de todo el siglo XIX. En tanto los derechos civiles y políticos se incorporaban plenamente en la nueva Constitución, las prácticas de la política transitaban por otros caminos, marcando un contraste muy fuerte, según la ya clásica expresión de Alberdi —retomada por Natalio Botana— entre la “República posible” y la “República verdadera”.²³ Es decir, sentar las normas de los regímenes basados en la soberanía popular e impedir, al mismo tiempo, sus previsibles excesos, confiando el ejercicio del poder a los más dignos, fue durante mucho tiempo la preocupación central de las elites.²⁴ La concepción de un pueblo inmaduro para el

20 Véanse al respecto los trabajos de Marcela Ternavasio. Entre otros: “Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires 1820-1840”, en Annino, *Historia de las elecciones*, págs. 65-106.

21 Tesis esta sostenida por Oreste Carlos Cansanello: “La ciudadanía en el mundo rural bonaerense postindependiente”, en *Boletín del Instituto Ravignani*, Buenos Aires, 2000.

22 Denominación que se debe a Natalio Botana y que Marcela Ternavasio adopta en “Nuevo régimen representativo”, pág. 78.

23 Botana, Natalio: *El orden conservador*, Buenos Aires, 1986.

24 Guerra, “Las metamorfosis”, pág. 51.



ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos sería entonces la base de las formas ficcionales que guiarían las conductas de los grupos dirigentes. Este doble principio, republicano en sus formas —y por ello tempranamente “universalista”—, pero falto de democracia en su base, regirá los destinos políticos de buena parte de la historia nacional argentina en el período que nos ocupa. El fraude electoral y la cultura del pacto entre notables, serán entonces expresiones corrientes de las representaciones ciudadanas de carácter formal en el transcurso de todo el siglo XIX.

No obstante, cabe destacar la recurrencia permanente de la sociedad a formas de representación supletorias que se expresaban a través de distintas formas de participación, que no llegaban sin embargo a plantear cuestionamientos al régimen ni a la legitimidad del poder establecido. Nos referimos, particularmente, a la conformación de una “esfera pública” —concepto de Habermas especialmente aplicado para el caso argentino por Hilda Sabato— que habría permitido una importante participación política de la población, de carácter colectivo —a través de movilizaciones, petitorios, actos, reuniones, prensa, asociaciones, etc.—, sirviendo de efectiva intermediación entre la sociedad civil y el Estado.²⁵ Frente a estas formas de construcción política de la época, basadas en la movilización pública de una comunidad política en formación, con sus propias dirigencias y jerarquías, las jornadas electorales, repudiadas por un conjunto amplio de la sociedad, tenían siempre una alta carga de violencia, producto de las fuerzas facciosas que allí se expresaban. Es por eso que todo estudio con alcances comprensivos sobre el complejo proceso de construcción de la ciudadanía argentina debe tener en cuenta, necesariamente, las dos maneras distintas y simultáneas en que ésta se expresó: las prácticas electorales, violentas y facciosas, por un lado, y las formas de intervención pública vinculadas a las movilizaciones colectivas de la sociedad, por el otro.

A partir de estos estudios, resulta evidente que no sólo el derecho al voto define a la ciudadanía política.²⁶ Buena parte de los errores de interpretación en que cayera la historiografía tradicional argentina hasta épocas

25 Sabato, *La política en las calles*, págs. 10-11. Véase también de Sabato: *Ciudadanía política*, pág. 26. Sobre el concepto de “esfera pública” elaborado por Jürgen Habermas, “como una instancia creada desde la sociedad civil por personas privadas que reunidas forman un público con el propósito de entablar el diálogo y el debate con el Estado”, véase su obra *Historia y crítica de la opinión pública*, México, 1981.

26 En este sentido, también son centrales los trabajos de Hilda Sabato, entre otros: “Elecciones y prácticas electorales en Buenos Aires, 1860-1880 ¿Sufragio universal sin ciudadanía política?”, en Annino, *Historia de las elecciones*, págs. 107-142.



muy recientes se derivan del hecho de considerar que los derechos ciudadanos habían sido históricamente restrictivos, ampliándose gradualmente hasta su plena universalización con la ley electoral de 1912, que adquiría carácter fundacional con relación a la ampliación sustancial de la ciudadanía argentina. Pocas veces —cuando no nunca— se consideraba que la nueva ley dejaba afuera, no sólo a las mujeres, en tanto tema que nos ocupa en este momento, sino también a una amplia franja de la población nacional, la de los Territorios Nacionales. Pero, todavía más importante, era que se caía en el error de creer que los ciudadanos y la representación eran valores de interpretación unívoca, tal y como los entendía la teoría política moderna. En consecuencia con ello, se decía que la escasa participación de los votantes se relacionaba con las restricciones del sistema político y las limitaciones al derecho de sufragio. Nuevas investigaciones revisan en la actualidad tales preconceptos.

Aun reconociendo el carácter limitado de la participación de votantes y la efectividad de las máquinas electorales montadas por las dirigencias, lo cual tenía un contenido netamente faccioso y escasamente representativo, las prácticas políticas involucraban a un grupo importante de sectores sociales. Es más, el porcentaje de votantes, en especial los pertenecientes a los sectores populares, aunque bajo, parece haber sido bastante significativo en comparación con otros países, sobre todo los europeos. Pero esto sin duda se vincula con las relaciones de subordinación y clientelismo tejidas al interior de los ámbitos urbanos y rurales en los países latinoamericanos, donde una población muchas veces analfabeta y dependiente era clientela asegurada de los poderosos del lugar (estancieros, comerciantes, jueces de paz, comandantes de milicias, etc.). En consecuencia, las pugnas políticas, de alto contenido faccioso, contenían no pocas veces altas cargas de violencia, en tanto que el fraude era intrínseco a tal situación. En palabras de Hilda Sabato “la participación política no estaba asociada estrictamente al voto, mientras que el ejercicio del derecho a voto no se asociaba con la representación. Era un *sistema con sufragio universal, voto restringido, participación ampliada y prácticamente sin ciudadanía política*, que gozó de una buena base de legitimidad y eficacia durante unos cuantos años”. Pero, a medida que el siglo avanzaba y la sociedad argentina se complejizaba, la contradicción entre el discurso republicano y las prácticas fraudulentas comenzaron a mostrar sus límites frente a una dirigencia que no encontraba las fórmulas políticas adecuadas para incorporar y socializar el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la población.



En efecto, las presidencias argentinas comprendidas entre la revolución del 90 y el año 1912 administrarían la crisis del régimen conservador, donde las formas políticas fraudulentas resultaban cada vez más obsoletas frente a las demandas sociales, ya fueran las expresadas por los nuevos partidos políticos surgidos de la propia complejización social —la Unión Cívica Radical (1891) o el Partido Socialista (1896), con actitudes abstencionistas y revolucionarias, particularmente el primero—; por la creciente conflictividad obrera; o por las pretensiones reformistas de un grupo importante de liberales que comenzaban a sostener, sobre principios de siglo, la necesidad de refundar la República incorporando en la agenda política la nueva dimensión abierta por “la cuestión social”.

En síntesis entonces, el proceso de construcción de una ciudadanía política moderna en la Argentina no fue un camino lineal ni respondió a un patrón universal de democratización paulatina, como supo entender la historiografía tradicional, sino que se trató más bien de un proceso complejo y sinuoso donde el poder se construyó y se sostuvo de diversas formas en cada momento histórico: “Lejos de producirse un proceso gradual de ampliación de ese derecho a partir de una ciudadanía restringida por requerimientos de propiedad o calificación, como prescribe el modelo marshalliano, en buena parte de Iberoamérica la independencia introdujo un concepto relativamente amplio de ciudadano, que tendía a incluir a todos los varones adultos, libres, no dependientes, lo que lo acercaba más al *citoyen* de la Francia revolucionaria que al ciudadano propietario propuesto por Locke”.²⁷

HISTORIA Y GÉNERO

Con desigual intensidad y frecuencia, los estudios académicos sobre la mujer en América Latina son relativamente recientes y, en muchos casos, promovidos durante la llamada Década de la Mujer iniciada a mediados de los años '70. El “Simposio Mexicano-Latinoamericano de Investigación sobre la Mujer”, realizado en México en 1977, es expresión cabal de tal florecimiento, cuyas primeras manifestaciones se orientaron, en general, a marcar las limitaciones en que incurrían los Códigos Civiles de los Estados latinoamericanos al otorgar derechos preferenciales a los varones —respec-

27 Sábato, Introducción, en *Ciudadanía política*, págs. 19 y 29.



to de la patria potestad o del divorcio, por ejemplo—, así como a corregir viejos vicios por los cuales el trabajo no asalariado de las mujeres (labores rurales y domésticas, entre otras) no se incluía en las estadísticas, dando lugar a interpretaciones erróneas de las condiciones reales del mercado laboral. La presencia simultánea de regímenes dictatoriales fuertemente represivos en países como Argentina y Chile, favoreció asimismo el desarrollo de trabajos críticos provenientes de los sectores de la intelectualidad femenina que alcanzaron un importante rigor teórico y reconocimiento internacional.²⁸ Más recientemente, el surgimiento y consolidación de centros específicamente destinados a los estudios de género ha fortalecido su posicionamiento académico, a la vez que permitido cerrar filas respecto a su validación conceptual. Efectivamente, entre los estudiosos del tema en América Latina parece haber, en los últimos años, acuerdos tácitos respecto a la definición de los estudios de género como “... un área donde se interpretan las bases sociales, económicas y culturales de las relaciones de poder entre los dos sexos”.²⁹

Según sostiene Asunción Lavrín, en los países donde los estudios de género llevan más de un cuarto de siglo de vida, las investigaciones han pasado por dos etapas sucesivas. Una primera, que marcó la irrupción de la mujer en los estudios académicos con el objeto de mostrar su participación como sujeto de la historia frente a un mundo dominado por los hombres; y una segunda que buscó crear un “nicho especial para el estudio de la especificidad de la experiencia femenina”. Esta última, que aun continúa, habría tomado más recientemente la variante teórica de cuestionar la estrechez de algunos estudios sobre la mujer, asumiendo que no se trata “de un ente en un vacío histórico, sino de un ser relacional dentro de la familia y de la sociedad”.³⁰ Esta perspectiva de análisis, sin duda más rica, impide separar a la mujer como objeto de estudio del conjunto social que la contiene en cada momento histórico.

28 Baste como ejemplo el reconocido trabajo sobre la subordinación de la mujer chilena producido por Julieta Kirkwood a comienzos de los '80. Entre otros, “Women and Politics in Chile”, en *International Social Science Journal*, vol. 98, 1984.

29 Lavrín, Asunción: “Género e Historia. Una conjunción a finales del siglo XX”, conferencia magistral en el 49º Congreso Internacional de Americanistas, Quito, Ecuador, julio de 1977, reproducida en *Cuadernos del Instituto Interdisciplinarios de Estudios de la Mujer*, n.º 1, Universidad Nacional de La Pampa, Argentina, 1998, págs. 5-33.

30 Nuevamente recurrimos a la conocida historiadora Asunción Lavrín (Arizona State University, Tempe, Arizona, USA), con amplia trayectoria en el tema, en la conferencia antes citada, pág. 12.



Sin embargo, cabe destacar que los nuevos estudios sobre la mujer deben necesariamente reconocerse deudores de aquellos que, ya en el siglo XIX, postulaban las activistas, provenientes tanto del liberalismo como del socialismo reformista, que reclamaban un protagonismo necesario frente al evidente predominio masculino en el mundo de la cultura, del trabajo y de la política. Las décadas de 1940 y 50 marcaron la cúspide de los reclamos de las sufragistas en un proceso de lucha por la igualdad civil que duró muchos años, con resultados más inmediatos en la ampliación de la ciudadanía por la vía electoral, aunque mucho más lentos en lo que hace a los derechos civiles. La teoría marxista, predominante en los años '60 y '70, impregnó también los estudios sobre género. Las inequidades civiles existentes entre hombres y mujeres se inscribieron así en la lucha de clases, siendo una expresión más de las muchas desigualdades que caracterizaban al mundo capitalista. Nuevas teorías elaboradas por la Sociología en los años siguientes fueron orientando los estudios de género hacia las relaciones de poder manifestadas entre dos espacios, el femenino y el masculino.³¹

Conceptos como “patriarcado” —en tanto expresión de un sistema de valores dictados por los hombres que se expresaba en todos los ámbitos de la sociedad—; “hegemonía” —de los grupos dominantes con especial aplicación al género—; “neo-feminismo” —como manifestación más reciente del reformismo decimonónico que reclamaba igualdad de oportunidades para las mujeres—, se incorporan, muchas veces superpuestos, en las referencias teóricas a que aluden los estudios contemporáneos.

En la Argentina, a la debilidad del movimiento feminista de los años 70 se sumó la dictadura militar que impidió, por muchos años, el crecimiento cualitativo de los estudios sobre la propia sociedad y, en especial, sobre los grupos marginados de la historia.³² Recién en la década de 1980, al reinstalarse la democracia, los estudios históricos sufrieron un salto cualitativo que permitió incorporar, entre otras cosas, nuevas categorías analíticas: la de género sería una de ellas. Acordes con las traumáticas experiencias vividas, los primeros desarrollos se centralizaron en el cuestionamiento a las dictaduras y en la violación de los derechos humanos, cuando no en la narración de las experiencias del exilio. A través de una

³¹ *Ibidem*, pág. 15.

³² Como trabajo pionero en este campo, las especialistas mencionan, de Lily Sosa de Newton, el *Diccionario de mujeres argentinas*, publicado en la década de 1960, cit. en Gil Lozano, Fernanda, Valeria Silvina Pita y María Gabriela Ini (dir.): *Historia de las Mujeres en la Argentina*. T. I, “Colonia y siglo XIX”, Buenos Aires, 2000.



conocida revista de divulgación general *Todo es Historia*, comenzaron a rescatarse perfiles de mujeres de las más variadas extracciones socioeconómicas. Historiadoras, sociólogas, periodistas, escritoras, se dedicaron a desgranar, en sucesivos números de la revista, las experiencias de una importante cantidad de mujeres, casi siempre en clave biográfica. Pero fue quizá a partir de la influencia ejercida por la obra de Georges Duby y Michelle Perrot,³³ cuando el tema de las mujeres penetró con más fuerza en los centros académicos argentinos. Del año 1991 son las *Primeras Jornadas de Estudios de la Mujer*, organizadas en la Universidad Nacional de Luján por uno de los grupos pioneros y actualmente reconocidos en esta línea, que se reiteraron cada dos años en distintas universidades del país. A partir de esta iniciativa se crearon centros de estudios de la mujer, así como publicaciones específicas con importante grado de continuidad. Sin embargo, los estudios sobre la mujer parecen estar todavía reservados en la Argentina a las propias mujeres, que sistemáticamente se encuentran para discutir sus avances de investigación y reproducir sus trabajos en publicaciones creadas al efecto. Sin duda no se ha logrado todavía un espacio consolidado de inserción académica, lo cual posiblemente esté indicando la necesidad de revisar los caminos.

GÉNERO Y CIUDADANÍA

Si la mujer no gozó de la condición “formal” de ciudadana durante todo el siglo XIX y buena parte del XX, es entonces en las prácticas ciudadanas no sujetas a la cuestión electoral donde debe necesariamente rastrearse la participación política temprana de las mujeres. Y es seguramente en ese campo donde los estudios pueden manifestarse particularmente fértiles.

Los avances en este sentido son todavía escasos. Una *Historia de las mujeres en la Argentina*, publicada en dos tomos en el año 2000, brinda un importante punto de partida para intentar un apretado estado de la cuestión. El primer tomo, dedicado a la Colonia y el Siglo XIX, muestra, en general, una tendencia a los estudios de casos sobre distintos “tipos” femeninos (indias, afroamericanas, mujeres de la frontera, etc.), deteniéndose en un número importante de artículos en la relación cuerpo-sexualidad durante la segunda mitad del siglo XIX. Sólo tres artículos ocupan el apartado

33 Duby, Georges y Michelle Perrot: *Historia de las Mujeres*, 5 tomos, Madrid, 1993.



“Resistencias y luchas” y, con la sola excepción de un trabajo más general sobre periodismo, los otros dos toman casos individuales y/o grupales extremadamente acotados —la experiencia de una viuda riojana y de las monjas teresianas en Córdoba—. Este importante esfuerzo colectivo puede inscribirse, sin duda, entre aquellos trabajos que pretenden dar a las mujeres una especificidad como sujetos de la historia, pero todavía está faltando un avance más importante hacia el estudio del colectivo mujeres o, más aún, hacia la participación de las mujeres en la esfera pública, con lo cual se estaría seguramente haciendo un aporte mayor al conocimiento del funcionamiento de la sociedad en su conjunto.

Otro conjunto de producciones ha apelado a las biografías como recurso historiográfico, intentando rescatar del olvido a mujeres que, por diversos motivos, se habrían destacado dentro del conjunto social.³⁴ En estos casos, se apela a reconstruir la influencia de algunas mujeres en los cambios políticos, sociales y culturales de su época, con lo cual la excepcionalidad vuelve a orientar el criterio selectivo de las producciones. Para gran parte del siglo XIX, estas biografías tienen un carácter marcadamente romántico; es decir, las heroínas son esposas o amantes de “grandes hombres” sobre los cuales hacían sentir su influencia. Cerca del fin de siglo, las mujeres que descollan son parte del movimiento feminista o del reformismo social, que más adelante encauzarían sus demandas a través de los nuevos partidos políticos, como el radicalismo o el socialismo, o en el movimiento sindical. No obstante sus limitaciones, estos estudios biográficos son materiales de consulta ineludible a la hora de intentar reconstruir la participación femenina en manifestaciones de la política no sujetas exclusivamente a la representación electoral.

Otra manera frecuentemente utilizada para referirse al accionar de las mujeres en el pasado, es la llamada “historia contributiva”,³⁵ donde se rescatan justamente las contribuciones particulares de las mujeres en ciertos ámbitos de la historia. En este caso, se destacan los trabajos sobre el rol de las mujeres en la educación, las luchas por el sufragio femenino o la literatura, por ejemplo. Muchos de ellos no alcanzan todavía a ubicar el tema de

34 El libro de Mónica Deleis, Ricardo de Titto, Diego L. Arguindeguy: *Mujeres en la Política Argentina*, Buenos Aires, 2001, es clara expresión de este género historiográfico, donde se vuelcan biografías de un grupo importante de mujeres, según su participación en distintas etapas de la historia nacional desde la Colonia hasta la actualidad.

35 Esta denominación es utilizada por Gil Lozano, Pita e Ini en la Introducción de *Historia de las mujeres*, tomo I, Colonia y Siglo XIX, pág. 8.



la mujer en el conjunto del contexto social de la época. No obstante, brindan una mayor y más adecuada información sobre ámbitos de participación femenina en el campo de la política no formal. Más acertadamente se desenvuelven aquellos que ubican la participación femenina en el contexto de un programa “modernizador” de mayores alcances, como puede ser la formación de maestras y el espacio de proyección pública obtenido por las mujeres a partir de esta profesión.³⁶

Otros trabajos, también más abarcativos, estudian el trabajo femenino en las últimas décadas del siglo XIX, cuando la standarización de la producción industrial argentina, especialmente en los rubros textil y alimenticio, demandaba mayor cantidad de mano de obra —barata y altamente productiva—, en tanto que las tareas jerarquizadas quedaban en manos de los hombres. Resultan muy interesantes las imágenes complejas y contradictorias que tal fenómeno provocaba en algunos observadores y prensa de la época, que veían apartarse a las mujeres de su ámbito natural —el hogar— y de sus verdaderas labores de buenas madres y esposas. La mujer aparecía así como una víctima indeseable del mundo moderno industrial y urbano y las voces se alzaban a favor de instalar, en contrapartida, la atención en los comercios como trabajo más digno a la condición femenina.³⁷

En síntesis, entonces, los tres caminos explorados nos conducen a un mismo punto. Los avances son importantes pero todavía muy puntuales y heterogéneos. Consideramos que es en el área de los nuevos estudios sobre la ciudadanía, que analizan la participación de la sociedad civil en ámbitos de representación no formales, donde los historiadores tienen un campo todavía escasamente explotado para estudiar la participación de la mujer en la vida política argentina y donde se acorta, sólo en parte, su largo camino hacia la ciudadanía.

36 Sobre este tema en particular, véanse los avances publicados de la tesis de Lucía Lionetti: *La socialización política y la formación de formadores en Argentina (1870-1916)*, UAM, Madrid, 2001, inédita. Y especialmente “Ciudadanas útiles para la patria. La educación de las ‘hijas del pueblo’ en Argentina (1884-1916)”, en *The Americas*, The Academy of American Franciscan History, 58:2, octubre 2001, págs. 221-260.

37 Rocchi, Fernando: “Concentración de capital, concentración de mujeres. Industria y trabajo femenino en Buenos Aires, 1890-1930”, en Gil Lozano, Pita, Ini: *Historia de las mujeres*, t. 2, págs. 223-243. El autor menciona once mil trabajadoras mujeres en Buenos Aires en 1895 —seis mil en las grandes fábricas porteñas—. Otros trabajos recomendables sobre el mismo tema, son: Guy, Donna: “Women, Peonage and Industrialization: Argentina, 1880-1914”, en *Latin American Research Review*, vol. XVI, n° 3, 1981; Zaida Lobato, Mirta: “Mujeres en la fábrica. El caso del frigorífico Armour, 1915-1969”, en *Anuario IEHS*, n° 5, Tandil, 1990; Feijoo, María del Carmen: “Las trabajadoras porteñas a comienzos del siglo”, en Armus, Diego (comp.): *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia social argentina*, Buenos Aires, 1990.

